

en la que manifiesta haver sido destinado á presidio por
tachado de Saltador de Caminos, con lo demas que contiene
dho Oficio, por lo que se le ha excluido por dha R.^a Junta,
y se previene, se remita inmediatam^{te} el Recemplon del Tercer
quin Toral; en cuya inteligencia acordó este Ayuntamiento
se oferte lo preceptuado en dho Oficio, y se una este al Exped.
de Lunitas, y su referencia

Se vio una R.^a Orden de quince de Septiembre proximo,
sobre que se eximan del Sorteo, para el actual Recemplon, los
que antes de su publicacion se havian graduado de Doctores,
Licenciados, y Bachilleres en facultad mayor, con lo demas
que la misma previene; cuya R.^a Orden acordó este Ayunta-
miento, se guarde y cumpla, segun y como en ella se previene.

Asi mismo se vio un Oficio del presid^{te} del Ayuntamiento R.^a
de Estora, á que acompaña un Edicto en que resulta sacar
á concurso de Opositores, dos Escuelas de primeras Letras;
y en su vista, acordaron Sus S^{as}. se fixe en el sitio acor-
dado de esta villa

Mediante la multitud de negocios que incesantem^{te} llaman
la atencion de este Ayuntamiento, cuya execucion con mil entor-
pecimientos se halla, por no haver fondos, ó dotacion señalada,
tanto para el Secretario, quanto para el Escriuiente; Repre-
sentese al Sor. Intendente Gov.^a de esta Prov.^a, haciendole
ver la absoluta necesidad que hay, de que inmediatam^{te} se do-
ten dhas dos plazas, puesto que de lo contrario, es totalm^{te} impo-
sible el que pueda hacersele cargo alguno á dho Secretario, sobre
el cumplim^{to} de sus deberes, y que por ello, se aumente, y aun
llegue el caso de la total paralización de todos los Vornos, que
están á cargo de este Ayuntamiento, con perjuicios transcendentales,
á la conservacion de los Sagrados derechos del Altar

El